



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2018 00202 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Humberto Orrego Zuluaga y otros
Demandados	Coopetransa
Decisión	Acepta renuncia poder

El apoderado judicial de Coopetransa, allega renuncia al poder que le fue conferido para la representación judicial de la demandada. Igualmente, el libelista, anexó la debida comunicación remitida a su poderdante. En consecuencia, por estar colmados los presupuestos de que tratan los artículos 74 y 119 del Código General del Pr, se acepta la referida renuncia, así como la relativa al término de cinco (5) días para que ésta surta efecto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f94eb27bc401f2ff3719c7d89fc3b315a370e5fc97
9813a330f43ca530463dfd**

Documento generado en 23/08/2021 07:52:43 PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**